

Instancia Genérica O-I_022.1 Solicitud Ocupación Dominio Público – Mesas / Sillas

Descripción

Procedimiento específico que permite la solicitud de ocupación de Dominio Público, para mesas/sillas, ante el M.I. Ayuntamiento de Onil.

Órgano tramitador

Secretaría – Ayuntamiento de Onil.

Requisitos

Identificarse en la Sede Electrónica y disponer de Certificado Electrónico para acceder.

Documentación a Aportar

- Instancia de Solicitud Ocupación Dom. Público – Mesas/Sillas
- Documento en el que conste la referencia catastral del inmueble donde se desarrolla la actividad.
- Fotocopia de la licencia de funcionamiento del establecimiento.
- Memoria de los elementos de mobiliario que pretende instalar.
- Plano a escala tamaño A-4 que recoja planta viaria de la zona, acotando ancho de acera, longitud fachada del local, etc.
- Certificado técnico que garantice la estabilidad y seguridad de la plataforma de terraza (cuando la ocupación se refiera a zona de terraza)
- Título habilitante para el uso de espacios libres de uso público y dominio privado, en su caso.
- Certificado de la compañía de seguros donde indique que la póliza que tiene suscrita el local, cubre también la utilización de la terraza ante cualquier siniestro.
- Documentación para toldos:
 - Certificado técnico en el que se garantice la seguridad y estabilidad de la instalación.
 - Planos de planta, sección y detalles que definan el toldo en todos sus componentes, forma, etc.
 - Autorización de vecinos de la primera planta del inmueble, cuando se encuentra a una distancia inferior a 1,50 m.
 - Certificado técnico cada 5 años, sobre el mantenimiento de las condiciones de salubridad, seguridad y ornato público.
- Justificante de ingreso de las correspondientes tasas e impuestos, según ordenanzas fiscales.

Normativa de aplicación

- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Plazos exigibles

Como mínimo 1 mes antes de la ocupación de la vía pública.

Recursos

Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que los hubiera dictado previo al recurso Contencioso-Administrativo ante los juzgados y tribunales de lo Contencioso-Administrativo de la Comunitat Valenciana.

Efectos de silencio administrativo

Desestimatorio.

Realizar el pago

En aplicación del nuevo modelo de gestión y liquidación basado en el proyecto de régimen por autoliquidaciones de ciertos ingresos de derecho público, y en colaboración con la entidad Suma Gestión Tributaria, es el ciudadano quien declara y liquida el tributo sin necesidad de esperar a que la administración efectúe las correspondientes operaciones liquidatorias.

Para ello, deberán seguir los siguientes pasos:

1. Acceder a la web de Suma y Autoliquidaciones: <https://www.suma.es/AutoLiquidaciones/>
2. Dentro de la ventana, seleccionaremos el organismo Ayuntamiento de Onil y como concepto, el tributo que corresponda, en este caso: **“MESAS Y SILLAS”**
3. **Realizar el pago.**
4. Imprimir cartas de pago correspondientes.
5. Adjuntar a la instancia los justificantes de pago.

@ministración
electrónica



Tramitación de una instancia genérica vía Internet, debiendo estar en posesión de un certificado digital de usuario o DNI electrónico.

Tramitar

Horario de Atención: 08:30 - 14:00 Teléfono: 96 654 47 45

C/Barrerán y collar, 15